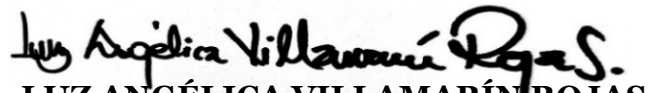




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2019 00407 00**, informando que el Curador Ad-Litem nombrado por medio de auto inmediatamente anterior, no se hizo presente en el proceso. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en auto inmediatamente anterior, se decretó la sucesión procesal a la compañera permanente y a los hijos del demandante; así mismo, se requirió a la apoderada de la parte actora para que allegara el poder de los sucesores procesales para que aquella los representara en el presente proceso; sin embargo, a la fecha no se aportó lo requerido, consecuente, **se requiere por última vez a la apoderada de la parte actora**, para que en el término de cinco (5) días aporte el respectivo poder.

Por otra parte, observa el Despacho que el pasado 01 de noviembre de 2023 se notificó la designación como curador ad – Litem de los herederos indeterminados del demandante (archivo 28), al Doctor **YEKSON JAVIER RODRIGUEZ MENDOZA**, sin embargo, la misma no se realizó al correo electrónico que reposa en el SIRNA.

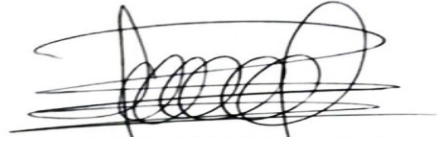
Por lo anterior, se dispone por secretaria, se proceda a **COMUNICAR por el medio más expedito o por mensaje de datos** al Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados de HECTOR MARTINEZ GOMEZ (Q.E.P.D.), el Doctor **YEKSON JAVIER RODRIGUEZ MENDOZA**, enviándose todo el expediente digital, al correo electrónico yeksonrodriguez2502@gmail.com, para que en el término de **cinco (05) días**, con forme a lo dispuesto en el artículo 49 del CGP **concurra inmediatamente a asumir el encargo** y asuma la defensa en el estado que se encuentra el proceso so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº062 de 17 de abril de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria